

RESOLUCIÓN N° 65 .-

Quintero, - 5 ABR. 2018

VISTOS:

1. La solicitud de aprobación de Subdivisión presentada por el propietario **Daniel Gilberto Riffo Valladares** R.U.T. N° [REDACTED] patrocinada por el Arquitecto Proyectista Sr. **Javier Malebran Disselkoen** R.U.T. N° [REDACTED] para la propiedad ubicada en calle Canal Beagle, Sitio N° 30, Villa Las Lilas, Loncura, comuna de Quintero, Rol de Avalúo N° 473-60; Ingreso D.O.M. I.M.Q. N° 073/2018 de fecha 14 de febrero de 2018.
2. La "Ley General de Urbanismo y Construcciones" (D.F.L. N° 458/75) y su "Ordenanza General" (D.S. N° 47/92).
3. El "Plan Regulador Comunal de Quintero" (D.S. N° 32/84).
4. Lo dispuesto en el Título 3, Capítulo 1, artículo 3.1.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
5. La Orden de Ingreso Municipal I.M.Q. N° 362 de fecha 20 de marzo de 2018, que cancela Derechos Municipales correspondientes a Permiso de Subdivisión para la propiedad identificada con el Rol de Avalúo N° 473-60, por un monto de \$232.610 (Doscientos treinta y dos mil seiscientos diez pesos).
6. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

RESUELVO:

1. **APROBAR** el Proyecto de Subdivisión para la propiedad ubicada en calle Canal Beagle, Sitio N° 30, Villa Las Lilas, Loncura, comuna de Quintero, Rol de Avalúo N° 473-60, con las siguientes características:

SITUACIÓN ACTUAL:

SITIO N° 30

Polígono: A-B-C-D-E-A
Superficie: 571,80 M²

SITUACIÓN PROPUESTA:

SITIO N° 30-A

Polígono: F-B-C-G-F
Superficie: 285,90 M²



Dirección de
Obras
Municipales

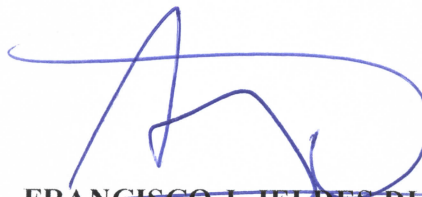
I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

SITIO N° 30-B

Polígonos: A-F-G-D-E-A
Superficie: 285,90 M²

2. **SEÑALAR** que, es parte integrante de la presente resolución el Plano de Subdivisión de Terreno Lámina N° 1, elaborado por el arquitecto proyectista Sr. Javier Malebran Disselkoen, para la propiedad identificada en vistos N° 1, debidamente firmado y timbrado.
3. **AUTORIZAR**, la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Quintero de la presente resolución junto al plano correspondiente, y la enajenación de los lotes resultantes.




FRANCISCO J. JEDES DIAZ
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FJJD/marg.

C:\DOM REDACCIONES\Resoluciones\AÑO 2018\Subdivisión_473-060.doc